



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0146 -2024/MPHy-Cz

**Caraz, 10 de octubre de 2024**

**VISTO:** La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, otorgado por facultad resolutive a las Municipalidades y Notarías, posteriormente reglamentada con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; la Resolución Directoral N° 262-2019-JUS/DGJLR, de fecha 13 de diciembre del 2019; la Resolución de Alcaldía N° 199-2023/MPHy, de fecha 02 de agosto del 2023; la Resolución de Alcaldía N° 140-2024/MPHy, de fecha 03 de octubre del 2024; el Informe N° 130-2024-MPHy/05.10, de fecha 04 de octubre del 2024, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 10 de octubre del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29227, se aprobó el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, otorgado por facultad resolutive a las Municipalidades y Notarías, posteriormente reglamentada con Decreto Supremo N° 009-2008-US;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2023/MPHy, de fecha 02 de agosto del 2023, se designó a la Abg. Rocío Janeth Castillejo Gonzales, Gerente de Asesoría Jurídica, con Registro N° 2347 del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash, como Funcionario Responsable de los Procesos No Contenciosos de Separación de Cuerpo y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Huaylas; siendo competente para intervenir en las Audiencias, así como suscribir las Actas que de ellas se deriven;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 140-2024/MPHy, de fecha 03 de octubre del 2024, se designó a la Abg. Edna Yamille Jurado Agama, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaylas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el Artículo 74° de la Ley del procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que la titularidad y ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos, se desconcentra en otros jerárquicamente, dependiente de aquellos, asimismo, el numeral 74.2) del acotado Artículo señala que los Órganos de Dirección de las entidades, se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDÍA

de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados; por lo que es necesario delegar las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para la celebración de la Audiencia y otros procedimientos administrativos legales, contemplados en la Ley N° 29227 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 262-2019-JUS/DGJLR, de fecha 13 de diciembre del 2019, se resuelve en el Artículo Primero: Renovar la acreditación y autorización otorgada a la Municipalidad Provincial de Huaylas del Departamento de Ancash, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, con una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la fecha;

Que, con Informe N° 130-2024-MPhy/CZ.05.10, de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose al señor Alcalde, a fin de poner de conocimiento que mediante Resolución Directoral N° 262-2019-JUS/DGJLR, de fecha 13 de diciembre del 2019, se renovó la acreditación y autorización otorgada a la Municipalidad Provincial de Huaylas del Departamento de Ancash, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, con una vigencia de cinco (05) años; siendo el caso que mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2023/MPhy, de fecha 02 de agosto del 2023, se designó a la Abg. Rocío Janeth Castillejo Gonzales, Gerente de Asesoría Jurídica, como Funcionario Responsable de los Procesos No Contenciosos de Separación de Cuerpo y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Huaylas; no obstante, considerando que actualmente la suscrita ha asumido las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita su acreditación como Funcionario Responsable de los Procesos No Contenciosos de Separación de Cuerpo y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Huaylas mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 10 de octubre del 2024, el Señor Alcalde dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo, según los documentos adjuntos;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha a la **Abg. EDNA YAMILLE JURADO AGAMA, GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA**, con Registro N° 2271 del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LOS PROCESOS NO CONTENCIOSOS DE SEPARACIÓN DE CUERPO Y DIVORCIO ULTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**; siendo competente para intervenir en las Audiencias, así como suscribir las Actas que de ellas se deriven.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDÍA


**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 199-2023/MPHy, de fecha 02 de agosto del 2023 y demás normas municipales que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, el fiel cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
  
Ing. José F. Espinoza Caballero  
ALCALDE